**Í N D I C E PÁGINA**

[**INTRODUCCIÓN 2**](#_Toc86144578)

[**I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 4**](#_Toc86144579)

[**II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 5**](#_Toc86144580)

[**A. Título de la Auditoría 5**](#_Toc86144581)

[**B. Objetivo 5**](#_Toc86144582)

[**C. Alcance 6**](#_Toc86144583)

[**D. Criterios de Selección 8**](#_Toc86144584)

[**E. Áreas Revisadas 9**](#_Toc86144585)

[**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados 9**](#_Toc86144586)

[**G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría 11**](#_Toc86144587)

[**III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 12**](#_Toc86144588)

[**IV. CONCLUSIONES 12**](#_Toc86144589)

[**V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 13**](#_Toc86144590)

[**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública. 14**](#_Toc86144591)

[**B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública. 15**](#_Toc86144592)

[**VI. DICTAMEN 18**](#_Toc86144593)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que la **Secretaría de Bienestar (Secretaría de Desarrollo Social)** le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2022 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Bienestar (Secretaría de Desarrollo Social),** contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Bienestar (Secretaría de Desarrollo Social),** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2022, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Bienestar (Secretaría de Desarrollo Social).**

En la Cuenta Pública de la **Secretaría de Bienestar (Secretaría de Desarrollo Social),** correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos Federales. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo mediante oficios SDB/DSDB/0103/IV/2023 y SBD/DSDB/SIS/0346/VII/2023.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 15 de marzo de 2023 mediante acuerdo administrativo por el cual se aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2023, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Bienestar (Secretaría de Desarrollo Social),** correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

# **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**DE SU CREACIÓN**

El 15 de marzo de 2011, el Ejecutivo Estatal, publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; el Decreto 438 por el que se reforman, modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se crea la Secretaría de Desarrollo Social, con domicilio en la capital del Estado, con la finalidad de coadyuvar y fomentar las relaciones con los grupos políticos y sociales, así como conducir la adecuada atención política de la problemática de las comunidades indígenas y de los grupos marginados del Estado, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

Sin embargo, de acuerdo con el Decreto número 049 del 18 de marzo de 2023, se reformó el artículo 19, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo. Como resultado, la **Secretaría de Desarrollo Social** cambió su nombre a **Secretaría de Bienestar**.

**DE SU OBJETO**

Con la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, de fecha 19 de julio de 2017, se fortalecen sus atribuciones quedando de la siguiente manera: Formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y bienestar, así como los programas sectoriales de desarrollo en materia de cultura, juventud, recreación, deporte y salud básica, con base en la legislación federal y estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado en vinculación con el Sistema de Planeación Democrática del Estado de Quintana Roo y el Sistema Estatal de Desarrollo Social de Quintana Roo, así como las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, sectores sociales más desprotegidos y desarrollo humano, procurando el desarrollo integral de la población del Estado, con perspectiva de género.

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

## **A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública a la **Secretaría de Bienestar (Secretaría de Desarrollo Social),** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
|  **22-AEMOP-A-GOB-008-018** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE). |

##

## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## **C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo destinado a obra pública: $ 47,103,556.78**

**Población Objetivo-Seleccionada: $ 24,665,563.03**

**Muestra Auditada:** **$ 24,665,563.03**

**Representatividad de la muestra:** **100%**

De los recursos Federales que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:

*Tabla No. 1. Muestra auditada.*

| **ORIGEN DEL RECURSO** | **POBLACIÓN OBJETIVO**  | **MUESTRA AUDITADA** | **REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %** |
| --- | --- | --- | --- |
| Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) | $ 24,665,563.03 | $ 24,665,563.03 | 100 |
| **TOTALES:** | **$ 24,665,563.03** | **$ 24,665,563.03** | **100** |

Fuente: Elaboración propia.

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de seis contratos de acuerdo con la siguiente tabla:

*Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.*

| **NO.** | **CÉDULA** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **IMPORTE EJERCIDO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)** |
| 1 | 276, 277, 278, 302, 279, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 | LPE-SEDESO-DIRINSO-001-2022 | 276, 277, 278, 302, 279, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255.- Construcción de Piso Firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Bacalar y Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo. | $ 4,199,146.48 |
| 2 | 234, 239, 240, 235, 232, 233, 237, 231, 236 y 275 | LPE-SEDESO-DIRINSO-002-2022 | 234, 239, 240, 235, 232, 233, 237, 231, 236 y 275.- Construcción de Piso Firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Bacalar del estado de Quintana Roo. | $ 4,165,617.41 |
| 3 | 285, 283, 287, 288, 284, 241, 242, 238 y 243 | LPE-SEDESO-DIRINSO-003-2022 | 285, 283, 287, 288, 284, 241, 242, 238 y 243.- Construcción de Piso Firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Tulum del estado de Quintana Roo. | $ 4,093,709.41 |
| 4 | 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 291 | LPE-SEDESO-DIRINSO-004-2022 | 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 291.- Construcción de Piso Firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Lázaro Cárdenas y Tulum del estado de Quintana Roo. | $ 4,346,974.93 |
| 5 | 246, 247, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 274 y 282 | LPE-SEDESO-DIRINSO-005-2022 | 246, 247, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 274 y 282.-Construcción de Piso Firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Isla Mujeres, Benito Juárez y Solidaridad del estado de Quintana Roo. | $ 3,917,906.25 |
| 6 | 230, 244, 245, 292, 280, 281, 300, 304, 303, 299, 301, 286, 289 y 290 | LPE-SEDESO-DIRINSO-006-2022 | 230, 244, 245, 292, 280, 281, 300, 304, 303, 299, 301, 286, 289 y 290.- Construcción de Piso Firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Cozumel, Solidaridad y Tulum del estado de Quintana Roo. | $ 3,942,208.55 |
|  |  |  | **TOTAL:**  | **$ 24,665,563.03** |

Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomados de la Relación de Inversión Física Registrada en el capítulo 6000 del Gobierno del Estado en el Sistema de Seguimiento de Inversión Pública.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## **D. Criterios de Selección**

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión de la **Secretaría de Bienestar (Secretaría de Desarrollo Social),** la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por la **Secretaría de Bienestar (Secretaría de Desarrollo Social)** se seleccionó el 100% de las obras y acciones. En apego con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisó la Dirección de Infraestructura Social de la **Secretaría de Bienestar (Secretaría de Desarrollo Social).**

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por la **Secretaría de Bienestar (Secretaría de Desarrollo Social)** del ejercicio fiscal 2022. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría**

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0378/04/2023, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No 3. *Servidores públicos a cargo de la auditoría.*

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| M.A.S.J.P. Francisco Javier Martínez Castillo | Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública “A” |
| M. en Aud. Daniel Argelio Peraza Sánchez | Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública “A” |

Fuente: Elaboración propia.

# CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Secretaría de Bienestar (Secretaría de Desarrollo Social),** durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

# CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras no se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, tampoco se determinaron irregularidades de observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública:

*Tabla No 4. Resumen de resultados de auditoría.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **NÚMERO DE OBSERVACIONES** | **IMPORTE OBSERVADO** |
| Cumplimiento Legal | 7 | N.A. |
| **Total:** | **7** | **N.A.** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **seis** resultados finales de auditoría y **siete** observaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

*Tabla No 5. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.*

| **NOMBRE DE LA AUDITORÍA** | **NÚMERO DE AUDITORÍA** | **OBSERVACIONES** |
| --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **DE CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS** |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE). | 22-AEMOP-A-GOB-008-018 | 0 | 7 |
|  | **TOTAL:** | **0** | **7** |

Fuente: Elaboración propia.

De las cuales no se emitieron acciones, ya que fueron atendidas y solventadas durante el proceso de la fiscalización y cuyo desglose se encuentra en la Tabla No. 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observación.

## **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.**

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización a la entidad fiscalizada se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

*Tabla No 6. Resumen de observaciones por auditoría.*

| **OBSERVACIONES** | **CANTIDAD** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **Deficiencia Administrativa** | **7** | **N.A.** |
| Documentación faltante | 6 | N.A. |
| Documentación irregular | 1 | N.A. |
| **TOTAL OBSERVADO** | **7** | **N.A.** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

A continuación, se describen las observaciones por obra:

*Tabla No 7. Clasificación de las observaciones por obra.*

| **REFERENCIA** | **OBRA** | **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)** |
| Resultado 1, Observación 1. | 276, 277, 278, 302, 279, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255.- Construcción de piso firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Bacalar y Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo. | N.A. | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 2, Observación 1. | 234, 239, 240, 235, 232, 233, 237, 231, 236 y 275.- Construcción de piso firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Bacalar del estado de Quintana Roo. | N.A. | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 3, Observación 1. | 285, 283, 287, 288, 284, 241, 242, 238 y 243.- Construcción de piso firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Tulum del estado de Quintana Roo. | N.A. | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 4, Observación 1. | 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 291.- Construcción de piso firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Lázaro Cárdenas y Tulum del estado de Quintana Roo. | N.A. | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 4, Observación 2. | 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 291.- Construcción de piso firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Lázaro Cárdenas y Tulum del estado de Quintana Roo. | N.A. | Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 5, Observación 1. | 246, 247, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 274 y 282.- Construcción de piso firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Isla Mujeres, Benito Juárez y Solidaridad del estado de Quintana Roo. | N.A. | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 6, Observación 1. | 230, 244, 245, 292, 280, 281, 300, 304, 303, 299, 301, 286, 289 y 290.- Construcción de piso firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Cozumel, Solidaridad y Tulum del estado de Quintana Roo. | N.A. | Documentación faltante | N.A. |
|  | **TOTAL:** | **N.A** | **7** | **N.A.** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

## **Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.**

En cumplimiento de los artículos 20, 22, 23 y 38 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las observaciones por cumplimiento legal por obra; así como, los resultados obtenidos de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, en las que presentaron para su análisis, valoración y dictamen, las justificaciones y aclaraciones, que permitieron eliminar, rectificar o ratificar las observaciones; de las siete observaciones formuladas; fueron atendidas y solventaras en su totalidad antes del cierre de las auditorías, no habiendo pendientes de solventación, por lo que no se generaron acciones a promover de acuerdo a lo siguiente:

*Tabla No 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.*

| **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **No. DE OBS.** | **IMPORTE OBSERVADO** | **OBSERVACIONES** | **ACCIONES PROMOVIDAS** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **SOLVENTADAS** | **PENDIENTES DE SOLVENTAR** | **P.O.** | **PRAS** | **RECOMDS** |
| Cumplimiento Legal | 7 | N.A. | 7 | N.A. | 0 | 0 | 0 |
| **TOTAL:** | **7** | **N.A.** | **7** | **N.A.** | **0** | **0** | **0** |
| **TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS**  | **0** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica; P.O.: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; RECOMDS: Recomendaciones.

Las observaciones por incumplimiento normativo se clasifican por el tipo de observación realizada, si se encuentra solventada o pendientes por solventar, si se encuentra o no atendida y la acción promovida respectivamente, cuyo resumen se desglosa en la siguiente tabla:

*Tabla No 9. Resumen de las observaciones de cumplimiento legal por obra.*

|  |
| --- |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **SOLVENTADO** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA** |
| --- | --- | --- | --- |
| **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)** |
| Resultado 1, Observación 1 / Documentación faltante | 276, 277, 278, 302, 279, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255.- Construcción de piso firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Bacalar y Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo. | SI | Atendido/Solventada |
| Resultado 2, Observación 1 / Documentación faltante | 234, 239, 240, 235, 232, 233, 237, 231, 236 y 275.- Construcción de piso firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Bacalar del estado de Quintana Roo | SI | Atendido/Solventada |
| Resultado 3, Observación 1 / Documentación faltante | 285, 283, 287, 288, 284, 241, 242, 238 y 243.- Construcción de piso firme en viviendas de distintas localidades de los municipios Felipe Carrillo Puerto y de Tulum del estado de Quintana Roo. | SI | Atendido/Solventada |
| Resultado 4, Observación 1 / Documentación faltante | 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 291.- Construcción de piso firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Lázaro Cárdenas y Tulum del estado de Quintana Roo. | SI | Atendido/Solventada |
| Resultado 4, Observación 2 / Documentación irregular | 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 291.- Construcción de piso firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Lázaro Cárdenas y Tulum del Estado de Quintana Roo. | SI | Atendido/Solventada |
| Resultado 5, Observación 1 / Documentación faltante | 246, 247, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 274 y 282.- Construcción de piso firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Isla Mujeres, Benito Juárez y Solidaridad del Estado de Quintana Roo. | SI | Atendido/Solventada |
| Resultado 6, Observación 1 / Documentación faltante | 230, 244, 245, 292, 280, 281, 300, 304, 303, 299, 301, 286, 289 y 290.- Construcción de piso firme en viviendas de distintas localidades de los municipios de Cozumel, Solidaridad y Tulum del Estado de Quintana Roo. | SI | Atendido/Solventada |
| **TOTAL** | **7** |  |

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se detallan las justificaciones y aclaraciones por observación que fueron entregadas mediante oficios SDB/DSDB/UA/SIS/0486/IX/2023 y SDB/DSDB/SIS/100/IX/2023 el 11 y 13 de septiembre de 2023, respectivamente, durante las reuniones de trabajo, cuya síntesis se presenta en la tabla siguiente:

*Tabla No 10. Resumen de justificaciones y aclaraciones por observación.*

|  |
| --- |
| **REUNIONES DE TRABAJO** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES** | **ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)** |
| Resultado 1, Observación 1 / Documentación faltante | Reunión de trabajo 1.Se anexa oficio de invitación al personal para poner especial diligencia en el llenado de documentos resultantes de las obras que se ejecutan. | Valoración: **Atendido**Estatus actual: **Solventado**Acción Promovida: **N.A.** |
| Resultado 2, Observación 1 / Documentación faltante | Reunión de trabajo 1.Se anexa oficio de invitación al personal para poner especial diligencia en el llenado de documentos resultantes de las obras que se ejecutan. | Valoración: **Atendido**Estatus actual: **Solventado**Acción Promovida: **N.A.** |
| Resultado 3, Observación 1 / Documentación faltante | Reunión de trabajo 1.Se anexa oficio de invitación al personal para poner especial diligencia en el llenado de documentos resultantes de las obras que se ejecutan. | Valoración: **Atendido**Estatus actual: **Solventado** |
| Resultado 4, Observación 1 / Documentación faltante | Reunión de trabajo 1.Se envía copia de la transferencia bancaria de la estimación 1, de la localidad de San Martiniano con cédula 263. | Valoración: **Atendido**Estatus actual: **Solventado**Acción Promovida: **N.A.** |
| Resultado 4, Observación 2 / Documentación irregular | Reunión de trabajo 1.Se anexa oficio de invitación al personal para poner especial diligencia en el llenado de documentos resultantes de las obras que se ejecutan. | Valoración: **Atendido**Estatus actual: **Solventado**Acción Promovida: **N.A.** |
| Resultado 5, Observación 1 / Documentación faltante | Reunión de trabajo 1.Se anexa dictamen con base al reporte de la estación meteorológica de la CONAGUA de Playa del Carmen, para la localidad de Nuevo Noh-Bec.Se anexa copia de la transferencia de pago del anticipo de la cédula 298 correspondiente a la localidad El Alba. | Valoración: **Atendido**Estatus actual: **Solventado**Acción Promovida: **N.A.** |
| Resultado 6, Observación 1 / Documentación faltante | Reunión de trabajo 1.Se anexa oficio de invitación al personal para poner especial diligencia en el llenado de documentos resultantes de las obras que se ejecutan. | Valoración: **Atendido**Estatus actual: **Solventado**Acción Promovida: **N.A.** |

Fuente: Elaboración propia.

# DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 18 de septiembre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, formulados, integrados y presentados por la **Secretaría de Bienestar (Secretaría de Desarrollo Social).**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Secretaría de Bienestar (Secretaría de Desarrollo Social)**, número **22-AEMOP-A-GOB-008-018**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)”,** respectivamente,cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a la entidad fiscalizable se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados de los Recursos Federales**,** comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, la **Secretaría de Bienestar (Secretaría de Desarrollo Social)** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

|  |  |
| --- | --- |
| EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA |

 |